

ATe

Recomendaciones para la formación de arteterapeutas

Preámbulo

La ATe entiende el arteterapia como una profesión con límites definidos que se diferencia de otras formas de trabajo asistencial y/o educativo (consultar la definición de arteterapia en los estatutos de la ATe).

Para poder ejercer como arteterapeuta es necesario poseer una serie de competencias, conocimientos y herramientas básicas. Los cursos de formación de arteterapeutas han de ser una garantía de que los alumnos, una vez finalizados sus estudios, hayan adquirido estas capacidades básicas y sean capaces de ponerlas en práctica sin dañar a sus clientes o a sí mismos.

Los criterios del ejercicio de la profesión quedan ampliamente recogidos y detallados en el Código Ético y en el Régimen Interno de la ATe.

Recomendaciones para la formación de arteterapeutas

1. Las recomendaciones para la organización de cursos de formación de arteterapeutas que se especifican a continuación son equiparables con la formación en arteterapia de países en los que esta profesión ha sido regulada por ley.
2. La formación de arteterapeutas debe procurar las herramientas conceptuales y experienciales suficientes para poder ejercer la profesión.
3. La formación de arteterapeutas debe ser de tercer ciclo o postgrado universitario a nivel de máster.
4. Los cursos de formación de arteterapeutas deberían contar en su equipo docente con profesores que sean arteterapeutas y que hayan cursado una formación en arteterapia igual o superior a la de sus alumnos.
5. Paralelamente a su formación como arteterapeutas los alumnos han de seguir un proceso de terapia personal.

6. La formación en arteterapia consiste en una combinación de trabajo experiencial, prácticas clínicas y asignaturas teóricas.
- En un futuro se contempla la posibilidad de que los cursos de formación de arteterapeutas permitan auditorías de la ATe, para evaluar si se cumplen adecuadamente los requisitos para cursos de formación en arteterapia que se nombran en este documento.

Contenidos y organización de los cursos de formación de arteterapeutas

Estos contenidos deben poseer tres partes fundamentales: teoría, práctica clínica y trabajo experiencial, y todos ellos deben proveer al alumno de un nivel suficiente para lograr las capacidades básicas para el ejercicio de la profesión.

Teoría

- La teoría que se enseña en los másters de arteterapia debe ser congruente con la filosofía del curso y poseer una orientación teórica ya existente dentro del campo de la arteterapia.
- La teoría debe contemplar el aprendizaje de herramientas suficientes para permitir al alumno desarrollarse como profesional en los distintos ámbitos de aplicación de la arteterapia.
- El curso debe reunir los requisitos académicos de máster universitario.
- El curso debe promover la lectura y la reflexión sobre el hecho terapéutico.

Prácticas clínicas y supervisión

- Entendemos por prácticas clínicas los tratamientos de arteterapia ofrecidos por los alumnos del máster a los posibles usuarios durante su formación, indistintamente de la institución en la que se lleven a cabo y del perfil del usuario (escuelas, centros de salud mental, hospitales, residencias, asociaciones y fundaciones del área asistencial, bienestar social o educativas, centros lúdicos, etc.).
- El período de prácticas no puede ser inferior a dos años académicos.
- Durante el curso académico en que se realizan las prácticas clínicas, las primeras semanas se consideran necesarias para establecer el contacto con el centro, hacer las observaciones pertinentes, preparar el proyecto de intervención, etc. Durante las semanas restantes los alumnos deberán atender a los clientes que se haya acordado con el centro y dar las devoluciones necesarias al equipo clínico/docente, participando al mismo tiempo, en la medida de lo posible, de las reuniones de equipo que el centro estipule. Para cumplir estos objetivos, consideramos que el número de horas aproximado de estancia en el centro sería entre 500 y 600 horas.
- La cantidad mínima de sesiones de terapia que el alumno debe cumplir durante estos dos años no puede ser inferior a 224 (28 semanas x 4 sesiones semanales = 112 sesiones x dos años = 224 sesiones).
- Las prácticas deben incluir sesiones individuales y de grupo.
- Si el alumno no ha cumplido el número de sesiones indicadas, deberá prolongar sus estudios hasta haberlas realizado.

- Las prácticas de los alumnos deben ser supervisadas obligatoriamente.
- La supervisión, idealmente, debería ser realizada por arteterapeutas. Cuando esto no sea posible en su totalidad –debido a que, al ser una disciplina nueva en nuestro país, en la actualidad hay pocos arteterapeutas con suficiente experiencia- la supervisión la ofrecerán psicoterapeutas.
- Los supervisores no arteterapeutas deben ser psicoterapeutas sensibles al trabajo artístico que posean una formación en psicoterapia o psicoanálisis reconocida por entidades asociativas profesionales similares a la AEAT. Su formación en psicoterapia no puede ser en todo caso inferior a la de sus alumnos.
- La supervisión del alumno puede ser individual o en pequeños grupos, o en una combinación de ambas.
- Las horas de supervisión mínimas se establecen siguiendo dos posibilidades:
 - a) En caso de ser supervisión individual: 1h semanal x 28 semanas x 2 años = 56 horas (individual)
 - b) En caso de ser supervisión en grupo: 2h semana x 28 semanas x 2 años = 112 horas (supervisión en grupo)

Trabajo experiencial y artístico

- La formación en arteterapia debe incluir el trabajo experiencial en su currículum.
- Entendemos el trabajo experiencial como una combinación de trabajo presencial artístico y arteterapéutico.
- El tipo de trabajo y la forma en que éste se lleve a cabo dependerá de los objetivos didácticos y de la orientación teórica de cada curso.
- El trabajo experiencial debe incluir una exploración de la dinámica grupal a través de las artes, en talleres conducidos por arteterapeutas.
- Los cursos deberían alentar la propia producción artística de los participantes.

Terapia Personal

- Haber hecho un trabajo de terapia personal se considera una parte esencial del aprendizaje en arteterapia.
- Idealmente, la terapia personal debería coincidir con el tiempo de estancia en prácticas de los alumnos durante la formación.
- La terapia personal debe ser independiente del currículum del curso.
- Los profesores del curso no pueden ser al mismo tiempo terapeutas de sus alumnos.
- El tiempo mínimo de terapia personal recomendada es de 84 sesiones en dos años.
- La terapia personal pueden ejercerla tan solo psicoanalistas, psicoterapeutas o arteterapeutas debidamente acreditados.